



SESION DE PLENO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día trece de noviembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Sesión Plenaria Extraordinaria el Magistrado Presidente Carlos Rodolfo Montero Vázquez y los Magistrados de Pleno Alberto Loaiza Martínez y Guillermo Moreno Sada, presidiendo la sesión el primero de los nombrados, por unanimidad de votos, se aprueba el siguiente orden del día:

1.- El Magistrado Presidente somete a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso, que en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio de 2024, se efectúe ampliación automática de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos de este Tribunal, del grupo 10000.- Servicios Personales con cargo a remanentes obtenidos durante ejercicios anteriores por la cantidad de \$103,118.00 M.N. (ciento tres mil ciento dieciocho pesos con cero centavos moneda nacional) como se detalla en documento anexo. Lo anterior a fin de estar en posibilidad de firmar las condiciones generales de trabajo para el personal de base y sindicalizado que labora en este Tribunal correspondiente al ejercicio 2024.

2.- El Magistrado Presidente somete a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso, las Condiciones Generales de Trabajo para el personal de base y sindicalizado que labora en este Órgano Jurisdiccional correspondientes al ejercicio de 2024, las cuales contemplan las siguientes prestaciones adicionales a cubrirse en forma retroactiva a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro.

Incrementos del:

- 6% sobre sueldo tabular, y por ende el impacto en la prestación de bono de transporte, que consiste en un 11% del sueldo tabular.
- 6% sobre canasta básica
- 6% sobre previsión social múltiple
- 6% en quinquenios
- El incremento en el subsidio para lentes, quedando en la cantidad de \$2,500.00 M. N.; el cual será pagado en la primera catorcena del mes de enero. Además, se elimina la condición de que se presente un dictamen de ISSSTECALI, así como la factura correspondiente.
- Se considera como día de descanso obligatorio, con goce de salario íntegro, el tercer viernes de junio, con motivo del Día del Padre, para el personal sindicalizado.

Asimismo, propone que dichas condiciones se firmen en la Ciudad de Tijuana por el Magistrado Presidente y que funjan como testigos los Titulares de los Juzgados Cuarto y Quinto Auxiliar de este Tribunal, con sede en la Ciudad de Tijuana.



A continuación, previo análisis y discusión de los asuntos a tratar, se acordó lo siguiente:

PRIMERO. - En cuanto al punto uno del orden del día, el Pleno aprueba, por unanimidad de votos que en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio de 2024, se efectúe ampliación automática de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos de este Tribunal, del grupo 10000.- Servicios Personales, con cargo a remanentes obtenidos durante ejercicios anteriores por la cantidad de \$103,118.00 M.N. (ciento tres mil ciento dieciocho pesos con cero centavos moneda nacional), a fin de estar en posibilidad de firmar las condiciones generales de trabajo para el personal de base y sindicalizado que labora en este Tribunal correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO. - En relación al punto dos del orden de la sesión, el Pleno aprueba, por unanimidad de votos las Condiciones Generales de Trabajo para el personal de base y sindicalizado que labora en este tribunal correspondientes al ejercicio de 2024 en los términos propuestos en el documento que se anexa a la presente acta, con la aclaración de que en uso de la voz el Magistrado Alberto Loaiza Martínez manifiesta que si bien está a favor del incremento en el subsidio para lentes, no está de acuerdo en que se elimine la condición de que se presente un dictamen de ISSSTECALI, ni de que se les exima de exhibir la factura correspondiente, pues sostiene que las condiciones generales de trabajo del Poder Judicial del Estado si contemplan dichas obligaciones.

Asimismo se determina que estas condiciones de trabajo se firmen en la ciudad de Tijuana, por el Presidente del Tribunal, fungiendo como testigos los titulares del Juzgado Cuarto y Quinto Auxiliar.

Acto seguido, no habiendo más puntos a tratar, se da por terminada la presente sesión, y se levanta la presente acta ante la Secretaria General de Acuerdos, quien en unión con el Presidente autoriza y da fe de la misma.

LIC. CARLOS RODOLFO MONTERO VAZQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. ALBERTO LOAIZA MARTINEZ
MAGISTRADO DE PLENO

LIC. GUILLERMO MORENO SADA
MAGISTRADO DE PLENO

DOY FE, LICENCIADA CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.